

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1198** *Orden AEC/121/2016, de 27 de enero, por la que se modifica la Orden AEC/2667/2015, de 7 de diciembre, por la que se convocan pruebas de admisión al «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática, para el curso 2016/2017.*

En relación con la Orden AEC/2667/2015, de 7 de diciembre, por la que se convocan pruebas de admisión al «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática, para el curso 2016/2017 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 2015, y con la intención de permitir una más amplia participación en dichas pruebas, dispongo:

En la página 117434, norma segunda, punto 2.1), donde dice: «Los aspirantes de las distintas categorías indicadas en la norma primera deberán ineludiblemente tener la condición o poseer la titulación en ella estipulada con anterioridad al 30 de septiembre de 2015», debe decir: «Los aspirantes de las distintas categorías indicadas en la norma primera deberán ineludiblemente tener la condición o poseer la titulación en ella estipulada con anterioridad al 30 de junio de 2016».

Madrid, 27 de enero de 2016.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo Marfil.